



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 156 - 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



Tacna, 27 FEB 2024

VISTO:

El Informe N° 043-2024-OGPPyMI de fecha 23 de febrero del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 094-2024-OPMI-OGPPMI/MPT de fecha 23 de febrero del 2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 198-2024-OGAJ/MPT, de fecha 26 de febrero del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

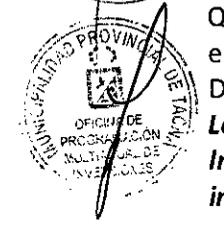
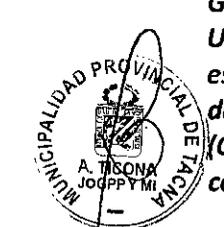
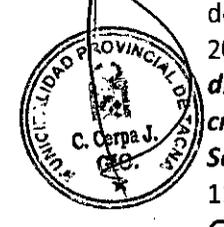
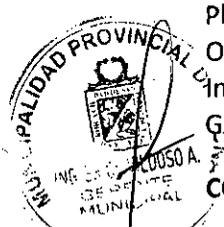
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos del Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Artículo 3°, del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, numeral 13 establece que **"El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR), Gobierno Local (GL)".** El Artículo 11°, numeral 11.3 establece que **"Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL tienen las siguientes funciones; 1). Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (...), 3). Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. (...) 6) Proponer al Organismo Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones regional o local".**

Que, estando estipulado en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, numeral 9.1 **"El Organismo Resolutivo(OR) en los Gobiernos Locales es el Alcalde"**. numeral 9.3 **"Los OR de los GR o GL aprueban el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local y aprueba las brechas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de inversiones"**.

Que, estando estipulado en el Artículo 1° de la Directiva N°001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01; establece las disposiciones que regulan el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 156 - 2024

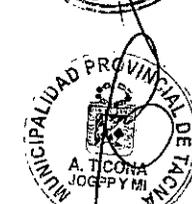
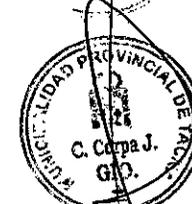
funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión". El Artículo 12°, numeral 12.2 precisa: **"La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios"**; El Artículo 13° señala en el numeral 13.6. **"La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los, GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia"**. El Artículo 15° numeral 15.1 **"La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI"**. El numeral 15.3 **"La OPMI registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)"**. Asimismo, el Artículo 16° Numeral 16.1 señala que **"Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación"**, numeral 16.2 **"El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°558-2023-MPT de fecha 07 de setiembre del 2023 se aprobó los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 043-2024-OGPPyMI de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que de acuerdo a la normatividad del Sistema Invierte.pe y lineamientos de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones-MEF; y estando a las funciones de dicha Oficina, se presenta y adjunta, el **Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna**, comprendiendo las brechas identificadas en diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la cartera de inversiones para su aprobación por el Órgano Resolutivo (Alcalde); a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 94-2024-OPMI-OGPPMI/MPT de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional que, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a la información proporcionada y coordinaciones con la Gerencia de Ingeniería y Obras, en su calidad de Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora, y coordinaciones con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se ha culminado con la elaboración de la Cartera de Inversiones y de otro lado señala, que se ha culminado con las Brechas Identificadas como producto de la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los mismos que forman parte del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027; los cuales se proponen para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 198-2024-OGAJ/MPT, de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprendiendo las Brechas Identificadas en el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios y la Cartera de Inversiones,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 156 - 2024

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, a la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 y modificatoria, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprendiendo las Brechas Identificadas en el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios y la Cartera de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(i) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GM
OGPPI
OPMI
GIO
AOR
PMGB/EJVA/tegh